

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

## “RULETA REGALONA AUTOSERVICIOS CADESUR ”

### **PRIMERA. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:**

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción

“**RULETA REGALONA AUTOSERVICIOS CADESUR**” adelante denominada la “Promoción” es propiedad exclusiva de **Comerciantes Detallistas del Sur, Codesur S.A** en adelante “**Cadesur**”.

### **SEGUNDA. DEL ORGANIZADOR Y SUS PARTICIPANTES:**

2.1- El organizador de la Promoción es la compañía **Comerciantes Detallistas del Sur Codesur S.A, “CADESUR”**. Con cédula de persona jurídica número, **3-101-187638**, con domicilio en San Isidro del General Pérez Zeledón: 220mts este y 50mts sur del estadio Municipal San Isidro Pérez Zeledón San José.

2.2.- Los participantes serán quienes cumplan con el presente reglamento, también se les puede denominar destinatarios de la promoción. Se entenderá que el destinatario de la promoción conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la promoción y el Reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, incluyendo, aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Cadesur. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la empresa en cualquier asunto relacionado con la promoción.

### **TERCERA. FECHA DE LA PROMOCIÓN:**

La ruleta regalona estará activa en los autoservicios Cadesur todos los sábados a partir del sábado 5 de noviembre del 2022 hasta el sábado 4 de enero del 2023.

Durante este tiempo el participante podrá ejercer su derecho de participar en esta promoción en todos los puntos de venta Cadesur, sin embargo, una vez cumplido el plazo de acuerdo con las condiciones indicadas, prescribirá y caducará la posibilidad de participar de la promoción, por lo que el organizador no tendrá obligación alguna con ningún posible destinatario de la promoción que no se realice en el plazo citado.

El organizador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción.

#### **CUARTA. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

Por cada ₡50,000 colones de compra el cliente podrá girar la ruleta regalona presentando la factura de compra con el chequeador de cada punto de venta, esto una única vez por factura.

En dicha promoción quedan excluidos de participar: menores de edad, los códigos personales de Directivos, colaboradores de Cadesur, ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad.

#### **QUINTA. PREMIOS:**

- El cliente solo se podrá girar una vez la ruleta por compra (factura), aunque este se redirija a otro autoservicio Cadesur.
- El premio o promoción exclusiva ganada, debe ser canjeado el mismo día que giro la ruleta.
- Un cliente no podrá ganar en dos ocasiones, el giro de la ruleta es único, al igual que el premio o promoción exclusiva.
- El cliente no podrá canjear el premio o promoción exclusiva ganada, en otro PDV diferente a cuál giro la ruleta.
- Para obtener el premio el cliente debe dar el consentimiento para subir fotos o videos a las redes sociales de Cadesur.
- La opción de Girar la ruleta no es transferible.

#### **Para retirar el premio es requisito indispensable:**

- Tomar la fotografía de respaldo.
- Documento original de cedula identidad, solamente podrán participar en esta promoción. personas físicas, mayores de 18 años, con cédula nacional, cédula de residencia o pasaporte al día.

#### **SÉXTA. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

El participante acepta ceder la totalidad de los derechos sobre la información y la imagen. Sólo ganarán los clientes que hayan participado correctamente según las indicaciones dadas estipuladas en dicho reglamento.

El presente concurso aplica para costarricenses con su cedula al día y los extranjeros deben portar un documento que sea reconocido por la república de Costa Rica, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la promoción.

El patrocinador suspenderá de forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad alguna, si llegara a detectar alteraciones de fraudes o cualquier otra irregularidad al momento de verificación de datos.

**SETIMA. RESPONSABILIDAD GENERAL:**

El destinatario de la promoción que decida participar en ella tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente y que no se contemple en el mismo.

Para más información o consulta quedan a disposición los teléfonos 2771-3282 ext.: 1001 al WhatsApp 6224-9765, o bien mediante mensaje privado a los perfiles de Facebook: Cadesur.

E-mail: [info@cadesurcr.com](mailto:info@cadesurcr.com)